INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la oficina de la Ayudantía del Vice Ministerio para las Fuerzas Armadas de la Nación, 1er. Piso se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 131/2.020, de fecha 21 de julio de 2.020, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y funcionarios públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 06/2.020 **"Adquisición de Motobombas y Herramientas Mayores" con ID Nº 376.522.**

Presidente

1. **TCNEL DCEM EVERT NUÑEZ**

Secretario

2. **SO E CECILIO CONTRERAS**

Miembros

3. **TTE 1º JM GUSTAVO JARA**
4. **ARQ. LIDIA TELLEZ**
5. **FP DANIEL ROMERO**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 06/2.020 **"Adquisición de Motobombas y Herramientas Mayores":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2.020, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original y copia de la oferta, y recaudos; presentado por los siguientes oferentes:

1. ACI de Mario Aponte con RUC Nº 847720-5;
2. EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC Nº 80002756-6 ;
3. FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela con RUC Nº 787858-3;
4. COMAGRO S.A. con RUC Nº 80013712-4; y
5. COVA de Juan Rodríguez con RUC Nº 2514872-9.

Que, en el Acta de Apertura de Sobres N° 23/2.020 de fecha 21 de julio de 2.020, se manifiesta lo siguiente:

MANIFIESTO:

1. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela MANIFIESTA QUE LA EMPRESA COMAGRO S.A. Y EMPRORIO FERRETERIA S.R.L. PRESENTAN PLANILLA DE PRECIOS CON LLENADO DEFICIENTE POR UN LADO EMPORIO FERRETERIA S.R.L. NO HA COMPLETADO EN LAS CASILLAS MARCA PROCEDENCIA PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL DE LOS ÍTEMS Nº 2 Y 3 LA LEYENDA NO PRESENTA, POR OTRA PARTE LA EMPRESA COMAGRO S.A. PRESENTA EN EL ÍTEM Nº 1 PRODUCTO DE LA MARCA VALVO Y LAS AUTORIZACIONES PRESENTADAS CORRESPONDEN A LA MARCA VALCO ADEMAS DE SUPRIMIR LA FILA DEL ÍTEM Nº 3 CUANDO DEBERÍA COLOCAR LA LEYENDA NO PRESENTA TENIENDO POR ESTO UNA ALTERACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIOS EN DISCREPANCIA CON LA RESOLUCIÓN 3.494/2016 DE LA DNCP.

Respuesta: *El Comité de Evaluación verificó el manifiesto de la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y constato que el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. a foliatura Nº 3 (tres) de su oferta presenta la planilla de precios de los ítems Nº 1, 2 y 3; así mismo los ítems cuestionados Nº 2 y 3 No Cotiza, el reporte del SICP publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se observa que la forma de adjudicación es por Ítem por lo que al no cotizar no compite en los ítems Nº 2 y 3, si se considera válido su competencia para el ítem Nº 1.*

Con respecto a la empresa COMAGRO S.A. a foliatura Nº 3 (tres) de su oferta presenta la planilla de precios para el ítem Nº 1 el comité de evaluación lo verificará conforme a la metodología de evaluación establecida en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2.992. Con respecto al ítem Nº 3 el mismo No Cotiza, el reporte del SICP publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se observa que la forma de adjudicación es por Ítem por lo que al no cotizar no compite en el ítem Nº 3, si se considera válido su competencia para el ítem Nº 2.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	ACI de Mario Aponte	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FRANCI EMORENDIMEINTOS de Francisco Rotela	COMAGRO S.A.	COVA de Juan Rodríguez
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE *(para el ítem Nº 1)***	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **COMAGRO S.A.** con respecto al ítem Nº 1 y constato que el mismo presenta la marca valvo de procedencia china, se recurrió a diferentes fuentes de manera a corroborar la marca ofertada no encontrándose registros de la misma. Así mismo a foliatura 19 (diez y nueve) de su oferta presenta la Autorización del Fabricante de la marca **COSTENARO VALERIO – VALCO,** con registro de título de marca Nº 340.902 de la Dirección de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Trabajo, por lo que presenta mal llenado y completado de su oferta para el ítem Nº 1 es rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 61.- Documentos Sustanciales a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, el comité de evaluación verificó las ofertas presentadas por las empresas **ACI de Mario Aponte (para los ítems Nº 1, 2 y 3), EMPORIO FERRETRIA S.R.L. (para el ítem Nº 1), FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela (para los ítems 1, 2 y 3), COMAGRO S.A. (para el ítem Nº 2) y COVA de Juan Rodríguez (para los ítems Nº 1, 2 y 3),** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que las empresas **ACI de Mario Aponte (para los ítems Nº 1, 2 y 3), EMPORIO FERRETRIA S.R.L. (para el ítem Nº 1), FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela (para los ítems 1, 2 y 3), COMAGRO S.A. (para el ítem Nº 2) y COVA de Juan Rodríguez (para los ítems Nº 1, 2 y 3),** no presentan productos de procedencia Nacional por lo que el Certificado de Producto y Empleo Nacional **No Aplica** para ninguno de los oferentes.

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **ACI de Mario Aponte,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 05 de fecha 03 de agosto del corriente al correo declarado en su oferta **apontericardo@tigo.com.py** los siguientes documentos:

1. Desglose del ítem Nº 2 y 3.
2. Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de los ítems Nº 3;
3. Experiencia del año 2.017.

Que, la empresa **ACI de Mario Aponte,** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 04 de agosto del corriente con respecto al punto 1. presenta el desglose del ítem Nº 2 y 3 los mismos serán analizados en detalle más adelante, con respecto al punto 2. presenta la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del ítem Nº 3 el mismos será analizado en detalle más adelante, con respecto al punto 3. Presenta experiencia del año 2.017, el mismo será analizado más adelante.

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **EMPORIO FERRETRIA S.R.L.,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 04 de fecha 03 de agosto del corriente al correo declarado en su oferta **emporio.ferre@gmail.com** el siguiente documento:

1. Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del ítem Nº 1.

Que, la empresa **EMPORIO FERRETRIA S.R.L.,** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 04 de agosto del corriente presenta la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del ítem Nº 1 el mismo será analizado en detalle más adelante.

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 01 de fecha 03 de agosto del corriente al correo declarado en su oferta **franci_rotela@hotmail.com** los siguientes documentos:

1. Desglose del ítem Nº 1 y 2;
2. Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de los ítems Nº 2 y 3.

Que, la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 03 de agosto del corriente con respecto al punto 1. presenta el desglose del ítem Nº 1 y 2 los mismos serán analizados en detalle más adelante, con respecto al punto 2. presenta la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de los ítem Nº 2 y 3 los mismos será analizado en detalle más adelante.

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **COMAGRO S.A.,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 02 de fecha 03 de agosto del corriente al correo declarado en su oferta **hbauer@comagro.com.py** / **dmereles@chacomer.com.py** los siguientes documentos:

1. Desglose del ítem Nº 2;

2. Composición de la sociedad anónima con sus respectivos números de cedula de identidad;
3. Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas – Físicas y/o Jurídicas proveedores del Estado.

Que, la empresa **COMAGRO S.A.,** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 05 de agosto del corriente con respecto al punto 1. presenta el desglose del ítem Nº 2 el mismo será analizado en detalle más adelante, con respecto al punto 2. presenta la composición de la sociedad anónima con sus respectivos números de cedula de identidad, los mismos serán analizados en detalle más adelante, con respecto al punto 3. presenta el A.I. Nº 159 de fecha 29 de mayo de 2.020, el mismo será analizado más adelante.

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 03 de fecha 03 de agosto del corriente al correo declarado en su oferta **licitacionescova@outlook.com** los siguientes documentos:

1. Desglose del ítem Nº 2 y 3.
2. Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de los ítems Nº 1, 2 y 3.

Que, la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 05 de agosto del corriente con respecto al punto 1. presenta el desglose del ítem Nº 2 y 3 el mismo será analizado en detalle más adelante, con respecto al punto 2. presenta la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de los ítems Nº 1, 2 y 3 el mismo será analizado más adelante.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. d) Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación verificó el domicilio declarado en las ofertas de las empresas **ACI de Mario Aponte, EMPORIO FERRETRIA S.R.L., COMAGRO S.A. y COVA de Juan Rodríguez,** en concordancia con lo declarado en el SIPE (sistema de proveedores del estado) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todas las empresas citadas se encuentran dentro del Departamento Central, por lo tanto el Margen de Preferencia Local no modifica sus precios ofertados. Por otra parte la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** se verificó el domicilio declarado en su oferta en concordancia con lo declarado en el SIPE (sistema de proveedores del estado) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Departamento de Caaguazú – Coronel Oviedo, por lo tanto su oferta en el ítem Nº 1, 2 y 3 sufre variación aplicando el margen de preferencia local de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	**MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. LOCAL 10%**
1	Motobomba trifásica de 10 hp, con tablero guarda motor y relé térmico.	3	7.607.000.	22.821.000.	**25.103.100.**

2	Hidrolavadora de 2000 W, tensión 220V, 151 bares.	3	2.158.000	6.474.000.	**7.121.400.**
3	Soldador portátil Eléctrico (electrónico) de 200 A	1	787.000	787.000.	**865.700.**
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					**33.090.200.**

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	ÍTEM Nº 1	ÍTEM Nº 2	ÍTEM Nº 3
1°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COMAGRO S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela **(aplicado el margen de preferencia local)**
2°	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela **(aplicado el margen de preferencia local)**	COVA de Juan Rodríguez	COVA de Juan Rodríguez
3°	COVA de Juan Rodríguez	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela **(aplicado el margen de preferencia local)**	ACI de Mario Aponte
4°	ACI de Mario Aponte	ACI de Mario Aponte	**SIN OFERTA**

Conforme se demuestra en el cuadro anterior la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** posee la oferta más económica para el ítem Nº 1, la empresa **COMAGRO S.A.** posee la oferta más económica para los ítems Nº 2, y la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** posee la oferta más económica para el ítem Nº 3.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 15. Autorización del Fabricante.

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** para el ítem Nº 1 presenta (respuesta a la Nota Nº 04 del Comité de Evaluación) la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, otorgado por Record Electric S.A.E.C.A., es verificado y corroborado la veracidad del mismo.

Que, la empresa **COMAGRO S.A.,** para el ítem Nº 2 presenta a foliatura Nº 16 presenta el Certificado de Registro de Marca Nº 493068 expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) por lo tanto dicha marca es de su propiedad, es verificado y corroborado la veracidad del mismo.

Que, la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** para el ítem Nº 3 presenta (respuesta a la Nota Nº 01 del Comité de Evaluación) la Autorización del Fabricante,

Representante y/o Distribuidor, otorgado por COMAGRO S.A., es verificado y corroborado la veracidad del mismo.

La preparación y presentación de los documentos solicitados constituyen exclusiva responsabilidad del oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre el documento presentado por las empresas.

Que, el Comité de Evaluación verificó de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación

Que, se verificó la composición de la sociedad de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** se han realizado las consultas pertinentes en www.paraguay.gov.py y se corroboro que sus integrantes NO SE ENCUENTRAN CON REGISTRO ACTIVO EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, se verificó la composición de la sociedad de la empresa **COMAGRO S.A.,** conforme a la lista provista por la misma en respuesta a la Nota Nº 02 remite la Composición de la sociedad con sus respectivos números de cedula de identidad, se han realizado las consultas pertinentes en www.paraguay.gov.py y se corroboro que sus integrantes NO SE ENCUENTRAN CON REGISTRO ACTIVO EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, se verificó la composición de la sociedad de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** se han realizado las consultas pertinentes por número de cedula de identidad en www.paraguay.gov.py y se corroboro que NO SE ENCUENTRA CON REGISTRO ACTIVO EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para el Ítem Nº 1 cotizado.

Que, la empresa **COMAGRO S.A.,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para el Ítem Nº 2 cotizado.

Que, la empresa **FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para el Ítem Nº 3 cotizado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Comité de Evaluación

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COMAGRO S.A.	FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 1174)	CUMPLE (copia Autenticada por escribanía del A.I. Nº 159 de fecha 29 de mayo de 2.020, resuelve: HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1º de a la Ley Nº 6355/2019 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21º de la Ley Nº 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias; en relación a la parte accionante, hasta	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 1094)

		tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.)	
6. Documentos legales (*)			
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).			
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. f) Capacidad Financiera. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. g) Experiencia Requerida - g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**COMAGRO S.A.**	**FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela**
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COMAGRO S.A. y FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela,** presentaron copias de contratos de los años 2.017, 2.018 y 2.019 por lo tanto cumple con el requisito de experiencia solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. h) Capacidad Técnica. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación, en el Punto 30 incisos a), b), c), e), f), g), h) e i) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos establecidos en la misma dando cumplimiento a ellos las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COMAGRO S.A. y FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela.**

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COMAGRO S.A. y FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela**, se ajustan a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** para el ítem Nº 1, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **COMAGRO S.A.,** para el ítem Nº 2, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela,** para el ítem Nº 3, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., *el ítem Nº 1 por un monto total de Gs. 24.205.500.- (guaraníes veinte y cuatro millones doscientos cinco mil quinientos) IVA Incluido.*

2. ADJUDICAR A LA EMPRESA COMAGRO S.A., *el ítem Nº 2 por un monto total de Gs. 3.750.000.- (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.*

3. ADJUDICAR A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMEINTOS de Francisco Rotela, *el ítem Nº 3 por un monto total de Gs. 787.000.- (guaraníes setecientos ochenta y siete mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del día lunes 10 de agosto de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.-------

SO E CECILIO CONTRERAS
Secretario - Comité de Evaluación

TCNEL DCEM EVERT NUÑEZ
Presidente - Comité de Evaluación

ARQ. LIDIA TELLEZ
Miembro - Comité de Evaluación

TTE 1º JM GUSTAVO JARA
Miembro - Comité de Evaluación

FP DANIEL ROMERO
Miembro - Comité de Evaluación